

Procurador Sindico gral. D. Fran^{co} Hier^o
de la Indio Perromens Publico
acordaron lo siguiente

En este Ayuntamiento entro Fran^{co} Marz
Portero de Sala y sentio haver criado
para su celebracion otras y Regiones, di-
putado y Sindico que hallan en un
Pueblo

Lo que el Ant. Guardia del Puerto Brigadier
de la N. Armada y Comand. Gral. de
Armas y Armamento y el Teniente de Capitan
de Fracata de la misma y segundo Co-
mandante de Navios de este Departamento
dignos y el Comand. D. Fran. Avila Ten.
de Armas de la N. Armada y Marina
Sindico Perromens y Publico dijeron que
respecto a que el particular de que va tra-
tarse en el presente Cavildo segun la
Circacion para el extra es proveer las
vacantes de oficiales del Batallon de la
N. Armada Urbana de la Playa, como sea
preciso Equivito el atender el atender
por Constitucion de las Partes en quienes
concurran Calidades y meritos como igne-
gable que los actuales Secretarios mayores
de este Ayuntamiento D. Fran. de Madrid
y D. Antonio de la Camera son sujetos de
notoria distincion y probada, naturales
de una Ciudad y que por si tienen con-
tra de cada uno y ambos un conocido
merito, no solo en el oficio de desempe-
nar de sus Encargos, si no en la insepar-

